



RESOLUCION No. 178-AD-90

Lima, 22 de MARZO de 1989

Visto el Exp.Nº868-90, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma GABLES HONDA 234 BIRD ROAD, CORAL GABLES, FLORIDA 33146 (305) 529-9999 está donando:

(01) MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO XR-600-RH AÑO 1987. descrito en la carta de donación

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art.9º del Decreto Legislativo Nº328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales ó jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales ó Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art.9º-incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo Nº328-Ley General del Deporte, Art.69º del D.S. Nº07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art.60º del Decreto Legislativo Nº556- Ley del Presupuesto para el Sector Público para 1990;

De acuerdo al Art.8º de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la Persona Jurídica la Firma GABLES HONDA 234 BIRD ROAD, CORAL GABLES, FLORIDA 33146 (305)529-9999 está donando:

(01) MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO XR-600-RH AÑO 1987. para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art.8º y 9º-inciso 19-Segunda Disposición Transitoria del decreto Legislativo Nº328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR la donación que se efectúa del extranjero de la Firma GABLES HONDA 234 BIRD ROAD, CORAL GABLES, FLORIDA 33146 (305)529-9999 consistente en: /.





RESOLUCION No. 178-AD-90

Lima, 22 de MARZO de 1990

(01) MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO XR-600-RH AÑO 1987

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO.-La Oficina central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia ó depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente ó hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

R.C.N./DINADAF
BRR.





178
AD
22-3-90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
490
15 MAR. 1990
RECEIVED

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: DONACION DESDE FLORIDA PARA LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.

*Antecedente Res. N° 178 AD-90
22.3.90*

INFORME N° 018 -OAJ-90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N° 868-90 la Federación Peruana de Motociclismo manifiesta que desde FLORIDA ha recibido una donación consistente en: (1) MOTOCICLETA HONDA de la Firma GABLES HONDA 234 BIRD ROAD CORAL GABLES FLORIDA 33146 (305) 529-9999 , referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada desde FLORIDA de la Firma GABLES HONDA 234 BIRD ROAD CORAL GABLES, consistente en:
 - (01) MOTOCICLETA HONDA XR- 600 - RH 1987

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo para ser utilizada durante el Campeonato Nacional descentralizado de ENDURO y RALLY 1990, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ. Una vez recepcionada la mercadería materia de la donación deberá ingresar al Almacén del IPD y con trámite rápido éste la transferirá mediante una guía de salida a la federación mencionada. Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Dirección Nacional de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° del D.S. 07-86-ED Reglamento de la Ley y Art. 60° del Decreto Legislativo N° 556 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para 1990.

Lima, 15 de Marzo de 1990

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
 TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
 Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TVM
sm.
Exp. 868-90



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 064 DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE (01) MOTOCICLETA HONDA XR600RH
A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCI-
CLISMO.
REFERENCIA : EXP.N°868-90
FECHA : 08/03/90

302
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo., Nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del extranjero consistente en:

(01) MOTOCICLETA MARCA HONDA MODELO XR-600-RH AÑO: 1987.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

[Signature]
RODOLFO URSUA NICOLI
Director Nacional de Deportes de
Afiliados

R.C.N./DINADAF
BRR.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :

FED. PER. MOTOCICLISMO

NUMERO

868

REF.

Of. 026-EPDM-90 de 28.2.90

Fecha de INGRESO:

05-3-90

Hora:

11:00 AM

Numero de Folios:

(08) 0000

Registrado por:

ANTONIO

ASUNTO:

Se gestione resolución de
donación de 01 motocicleta
Marca honda donado por la
Firma Gables Honda a favor
de Luis Cadov Velásquez.

Pase a :

- | | | | |
|--------------------------|---------------|--------------------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> | INFORMAR |
| <input type="checkbox"/> | ARCHIVO | <input type="checkbox"/> | PREP. RESPUESTA |
| <input type="checkbox"/> | CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> | TOMAR ACCION |
| <input type="checkbox"/> | AUTORIZACION. | <input type="checkbox"/> | TRAMITAR |

No. 868

No. de Folio

Remitido por :

Recibido por:

Observaciones:

Fecha

Hora

5



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OFICIO N° 026 -FPEM-90

DINAD - I P D REGISTRADO
Fecha 28 de Febrero de 1990
Firma 5/3/90

Handwritten signature

Señor Rodolfo Cremer Nicoli DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS Presente.-

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE MESA DE PARTES 868 RECIBIDO

Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de comunicarle que la Firma GABLES HONDA, está donando una motocicleta de acuerdo al detalle siguiente:

- OL MOTOCICLETA MARCA: HONDA MODELO: XR-600-RH 1987

La mencionada motocicleta, será despachada des de Miami, y tendrá como destino final la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de Callao-Perú; la misma que será usada durante el Campeonato Nacional Descentralizado de ENDURO y RALLY 1990.

Ajuntamos copia de la carta de donación, declaración jurada del deportista, L.E. legalizada del mismo, carta del Club, etc. y los respectivos recibos de pago de Tesorería-IPD.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Sr. Luis CADOW.

Atentamente,

Viene (2) NOTAS HONDA

XR. 600 - 86 - 90



SR. ELOY NOCEDA MARTORELLA TESORERO

SR. ROBERTO BELMONTE VERGARA PRESIDENTE

Si Participo en actividades.

Handwritten notes: A. Recibo, 0566-0565, 1/10/90, 1-5, 1,800.

Handwritten notes: Conocimiento, Fines, A. Cremer, 6-3-90.



Miami, 23 de Febrero de 1990

Señores
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta 29
Lima

De nuestra consideración:

Nos es grato comunicar a Uds. que nuestra compañía **GABLES HONDA**, ha decidido hacer la donación de UNA MOTOCICLETA, marca **HONDA** valorizada en US\$2,500.00, (Dos mil Quinientos y 00/100, dolares americanos), con la finalidad de fomentar el deporte del motociclismo en el País.

HONDDA XR-600-RH AÑO 1987

Así mismo les informamos que dicha unidad será embarcada desde MIAMI, teniendo como destino final la **ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ**.

Anticipandoles nuestro agradecimiento por la atención prestada, quedamos de Uds.

Atentamente,

A. C. M. D. O. W.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. J. Wolke", is located in the bottom right corner of the document.

GABLES HONDA
7300 Bird Road
Miami, Fla. 33155
305 - 266-8300



MOTOCROSS

COUNTRY CLUB DEL PERU

03
Res

Miraflores, 21 de Febrero de 1990

Señores
Federacion Peruana de Motociclismo.
Ciudad.

Mediante la presente, me es grato presentarles al señor Alberto Cadou Velasquez, quien es miembro activo del club y eficiente colaborador.

Atentamente.

Jai me Caro Tir avanti.
Presidente MXCP.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo de D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas. 04
Cesante

Yo, CADW VELASQUEZ LUIS ALBERTO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 075822919 L.T. N° 1E58943 en representación de ~~mi menor hijo~~

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: HONDA Modelo/cc.: XR 600 R.H. Año de fabr.: 1987
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de

(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

J. ANTONIO DEL POZO V. NOTARIO DE LIMA

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

LIMA, 21 de FEBRERO de 1990


.....
(Firma)

Nombre: LUIS ALBERTO CADW

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a la del señor
LUIS ALBERTO CADOW VELASQUEZ, identificado con L.E. N° 07582919.
DOY FE. - Lima 22 de Febrero de 1990. -----



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD RALLY



Apellidos CADOW VELASQUEZ

Nombres LUIS ALBERTO

Fecha de Nacimiento 13/9/56

Grupo Sanguíneo "O" RH POSIT.

Dirección LAS MAGNOLIAS 2472

LINCE Teléf. 22-8736

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



PRÉSIDENTE FPEM

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29
Lima - Peru

